



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ELVIA CONSTANZA ORTEGA MUÑOZ – ANDREA GIULLIANA ARIAS ORTEGA
elviaortegam@hotmail.com
DEMANDADO: WILLIAM OSWALDO ARIAS BECERRA
jbetodelgado@hotmail.com – williama_06@yahoo.es
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2019 00 216 00 - (16.194).

San José de Cúcuta, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la liquidación del crédito allegada al correo institucional del Juzgado, por la parte demandada el cual se le puso en conocimiento del demandado mediante lista No. 027 de fecha 18 de mayo de los presentes, manteniéndose en silencio el mismo, se procede como sigue:

Mediante proveído del 15 de mayo 2019, se libró mandamiento ejecutivo, por las cuotas de alimentos adeudadas de los meses de julio 2017 a mayo 2019, por valor de \$ 7.255.802 y las que se causen, más los intereses.

Como quiera que la liquidación del crédito aportada, no se ajusta a la realidad, se ordena por parte de la secretaria del Juzgado se realice la misma, la cual corresponde como sigue:

	V/r Cuota			Intereses 0.5%
Junio 2019	\$ 407.400			
Julio 2019	\$ 407.400			
Agosto 2019	\$ 407.400			
Septbre 2019	\$ 407.400			
Octubre 2019	\$ 407.400			
Novbre 2019	\$ 407.400			
Dicbre 2019	\$ 407.400		\$ 2.851.800	\$ 14.259
		Aumento 2020 6% smlmv		
Enero – Dic 2020	\$ 431.844	12 meses	\$ 5.182.128	\$ 25.910,64
		Aumento 2021 3.5% smlmv		
Enero – Dic 2021	\$ 446.958,54	12 meses	\$ 5.363.502,48	\$ 26.817,5124
		Aumento 2022 10.07% smlmv		
Enero – Mayo 2022	\$ 491.967,264978	5 meses	\$ 2.459.836,32489	\$ 12.299,1816244
Costas			\$ 565.385,15	
Total adeudado			\$ 16.501.938,2888	
Menos lo consignado			\$ 12.263.336=	

Cuotas adeudadas a partir del mes de junio 2019 a mayo 2022, más costas e intereses para un total adeudado de **\$ 16.501.938,29**.



Se recibió por parte del Pagador de la empresa GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, consignaciones por valor de **\$ 12.263.336**, de acuerdo a la medida cautelar.

Teniendo entonces, que a esta suma se le debe descontar el total adeudado, esto es la suma de **\$16.501.938,2888**, por lo que el saldo adeudado por el demandado es la suma de **\$ 4.238.602,2888** al mes de mayo 2022.

Se anexa sabana de títulos para su conocimiento.

De conformidad con lo antes expuesto, teniendo en cuenta para ello la liquidación efectuada por Secretaría de este Despacho, la que hace parte de este auto, se aprueba la liquidación.

Como quiera que la empresa GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ha dejado de consignar, se requiere al pagador con el fin que informe las razones de no continuar con los descuentos como se le indicó en el oficio # 1790 del 22 de mayo 2019, so pena de sanciones legales.

Sobre la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, siguen vigentes, hasta la cancelación del crédito, teniendo en cuenta el saldo indicado en la liquidación, por tanto, no se accede a dar por terminado el proceso.

En caso que las partes lleguen a un acuerdo, lo indiquen y pidan la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ